

ACUERDO N° 407/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos aprobado mediante Acuerdo N° 079/2022 de 30 de marzo y su modificatorio aprobado mediante Acuerdo N° 129/2022 de 18 de mayo de 2022 y; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

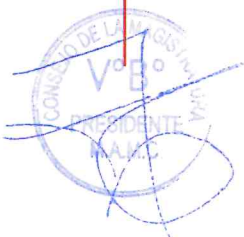
Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art 114 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: *"I. El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional especializado en distintas ciencias y materias"*.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.IV.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación"*.

Que, el art. 53 bis incorporado al Código de Procedimiento Penal por la Ley N° 1173 de 03 de mayo de 2019 señala: *"I. La jueza, juez o tribunal será asistido por la Oficina Gestora de Procesos, instancia administrativa de carácter instrumental que dará soporte y apoyo técnico a la actividad jurisdiccional con la finalidad de optimizar la gestión judicial, el efectivo desarrollo de las audiencias y favorecer el acceso a la justicia"*.



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

ACUERDO N° 407/2024

Página 1 de 4



Que, por Acuerdo N° 341/2024 de 19 de julio, el Consejo de la Magistratura autorizo la publicación de la Convocatoria Pública Nacional N° 62/2024, para Concurso de Méritos y Examen de Competencia para personal de Oficinas Gestoras Departamentales para el

de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que concluyó con la presentación del listado de las y los postulantes, consignando la calificación obtenida.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 05 de septiembre:

ACUERDA

Primero. – APROBAR el Informe Final del Proceso CM– JNDAP – N° 293/2024 de 02 de septiembre de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 62/2024 y elevar la lista de ciudadanos postulantes a la Oficina Gestora del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, de acuerdo al siguiente detalle:

LISTA FINAL CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 62/2024 AUXILIAR DE VENTANILLA ÚNICA – COCHABAMBA

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Merito	Nota de Examen	Nota Final
1	ZAMORANO CALAHUANA	SHIRLEY ISABEL	12482159	32	48	80
2	CABAÑERO RAMIREZ	LIZETH	7264827	27	48	75
3	GONZALES LOAIZA	MIRTHA CELIA	5507892	25	50	75
4	MAMANI ALA	ELIZABETH MARLENE	6462248	26	48	74
5	VARGAS ARGANDOÑA	CINTIA LENNY	8040966	29	44	73
6	CHOQUE ARISTE	ESTHER	6543174	25	46	71
7	GUASINAVE AMBLO	GINA MARIA	10854593	26	44	70
8	SANTA CRUZ TAPIA	JOHN ADAMS	5273091	28	42	70
9	CASTRO RODRIGUEZ	NELY	12683023	19	50	69
10	LOPEZ VELASCO	MILCA	8791823	16	52	68
11	PONCE LLAVE	ROGER	7942932	16	52	68
12	GONZALES SANCHEZ	CARLOS DANIEL	12555920	26	40	66
13	ARCE ESPINOZA	VANIA	5263518	29	36	65
14	COAQUIRA PAZ	CARLOS AVELINO	9422195	17	48	65
15	LIZARAZU OSINAGA	KARLA PATRICIA	8798914	14	50	64
16	ROCHA SANTIVAÑEZ	BRENDA	8660360	13	50	63



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

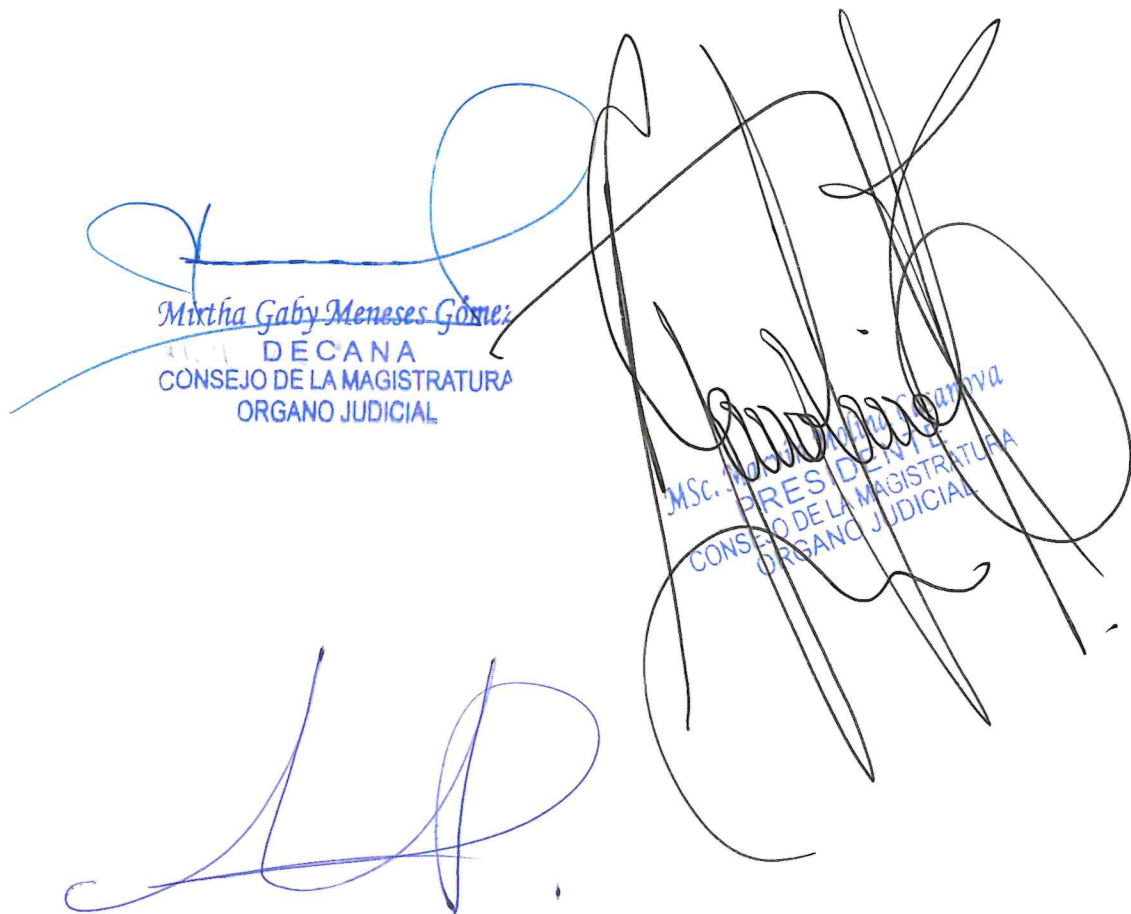
17	AYOROA ARANIBAR	ADRIAN OMAR	6405633	17	44	61
18	MAMANI TAPIA	ZULEMA RAQUEL	12992855	16	42	58
19	RICALDEZ JAIMES	PAMELA	9386606	30	28	58
20	MIGUEL AVILES	CINTHIA VERONICA	9342533	19	38	57

Segundo. - DISPONER la remisión del presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, para fines de cumplimiento del art. 112 Bis. par II de la Ley N° 025 del Órgano Judicial Modificado por la Ley N° 1173.

Tercero. - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Mixha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. María Inés Carriva
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Sucre, 25 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N° 1806/2024

Señor:
Dr. Winder Velasco Canelas.
PRESIDENCIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE COCHABAMBA
Cochabamba. –

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 407/2024 de 05 de septiembre de 2024, que **APRUEBA** el Informe Final del Proceso CM-JNDAP - N° 293/2024 de 02 de septiembre de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 62/2024 y elevar la lista de ciudadanos postulantes a la Oficina Gestora del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

Cristina J. Velasco Canelas
SECRETARÍA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 407/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA



Calidad - Rapidez - Experiencia

LOCAL - NACIONAL - INTERNACIONAL

La Paz: 2318080 - 2900682 - 74049048 Santa Cruz: 3399200 - 67706007 - 74049048
Cochabamba: 4508458 - 72219801 - 67402585 Tarija: 46643490 - 67371717
Trinidad: 72817974 - 67359386 Oruro: 67704758 - 5252654 Potosí: 67900419 Cobija: 8422493 - 72918173
Plaza 25 de Mayo Edif. Multicentro Cespedes P. 1 Of. 109 Telf.: 6460991 - 67601716
E-mail: mecco_lebo@nomial.com Sucre - Bolivia
PILOTO SUJERE: 67687716
PILOTO LA PAZ: 24849048

GUÍA
Nº 014324

REMITENTE		FORMA DE PAGO		CONSIGNATARIO	
Empresa:		OTA-CTE:		Empresa:	Cocha
Enviado por:		PAGO EN DESTINO		Atención:	Winder Velasco Canelas
Dirección:		AL CONTADO		Dirección:	
Telefonos:		Nº DE FACTURA		Telefonos:	
Fecha de envío:	27 de Septiembre	DESCRIPCIÓN		Ciudad:	Cochabamba
Ciudad:	SUCRE - BOLIVIA	Nº SOBRES		Firma y Nombre y/o Sello del Receptor:	
TIPO DE SERVICIO		Nº PAQUETES			
NORMAL <input type="checkbox"/>	EXPRESO <input type="checkbox"/>	PIEZAS TOTAL			
ESPECIAL <input type="checkbox"/>	NOCTURNO <input type="checkbox"/>	PESO			
		TIPOS DE ENVIO			
CARTERO:		NAL.	<input type="checkbox"/>	Fecha de Entrega:	___/___/___
		LOC.	<input type="checkbox"/>		
		INT.	<input type="checkbox"/>	Hora:	___:___



Señor:
Dr. Winder Velasco Canelas
PRESIDENTE
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA COCHABAMBA
COCHABAMBA,

REMITENTE: SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Sucre, 25 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N° 1805/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 407/2024 de 05 de septiembre de 2024, que **APRUEBA** el Informe Final del Proceso CM-JNDAP - N° 293/2024 de 02 de septiembre de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 62/2024 y elevar la lista de ciudadanos postulantes a la Oficina Gestora del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:


(591)4 6461600


Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 407/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA


www.magistratura.organojudicial.gob.bo